



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 063

FECHA: SANTA MARTA, ENERO 22 DE 2019

Que el 21 de Enero de 2019, el señor MARCELINO TERNERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.528.759 de Santa Marta, solicita permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas en el predio La María, localizada en el Kilómetro 10 Vía Gaira Ojo de Agua, para ser utilizado para riego y aporta el Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, Copia de la Cédula de Ciudadanía del solicitante, Recibo de Caja Provisional No. 005 expedido por Tesorería de la Corporación, Plancha IGAC, Certificado de Tradición y Libertad del Predio y Estudio Geofísico del pozo.

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por el señor MARCELINO TERNERA, para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas presentada por el señor MARCELINO TERNERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.528.759 de Santa Marta, en el predio La María, localizada en el Kilómetro 10 Vía Gaira Ojo de Agua, para ser utilizado para riego, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
 NIT. 800.099.287-4

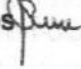
TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

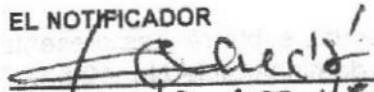
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
 Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados 
 Expediente 5291

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 06 MAY 2019 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016) se notifica personalmente al señor(a) EDUARDO TERMEZ LIZCANO quien exhibió la C.C. No. 1082896327 expedida en Santa Marta en su condición de Apoderado, el contenido del Auto No. 063 de Enero 22 de 2019. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR


 C.C. 12.572.486

EL NOTIFICADO

Eduar Termez
 C.C. 1082896327